

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 4 PÁGINAS

Decretos y Resoluciones

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-451-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 30 de Agosto de 2017

Referencia: Designación Representante Alterno COFECyT. 26000-720/17

VISTO el expediente N° 26000-720/17 por el cual tramita la designación como Representante Alterno ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) al Subsecretario de Articulación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Alberto Joaquín TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el COFECyT, constituido por la Ley Nacional N° 25.467, es la máxima autoridad federal en la definición y coordinación de políticas que promueven la generación y transferencia de tecnología, centra sus esfuerzos en disminuir las asimetrías regionales e impulsar el desarrollo regional, apoyando las políticas activas provinciales, productivas y de mejora de la calidad de vida;

Que atento a lo indicado en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 1113/97 y en la Ley Nacional N° 25.467, los representantes titulares y alternos serán funcionarios con competencia institucional en el sector de Ciencia y Tecnología de la Jurisdicción que representan;

Que por el Decreto N° 1671 de fecha 5 de diciembre de 2016, se ratificó las designaciones establecidas por el Decreto N° 140 de fecha 4 de marzo de

2016, como representantes ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Ingeniero Jorge Román ELUSTONDO, como Representante Titular y al Subsecretario de Tecnología e Innovación, Licenciado Guillermo Cesar ANLLO como Representante Alterno;

Que a fojas 1 obra nota emanada del señor Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación, Jorge Román ELUSTONDO, en la cual solicita la designación como nuevo representante alterno ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) al Subsecretario de Articulación Institucional Ingeniero Alberto Joaquín TORRES (D.N.I. N° 10.369.483, Clase 1952), en reemplazo del entonces Subsecretario de Tecnología e Innovación, Licenciado Guillermo César ANLLO quién presentó su renuncia al cargo el día 15 de julio de 2017;

Que por el Decreto N° 1376 de fecha 27 de octubre de 2016 fue designado, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir del 22 de agosto de 2016, a Alberto Joaquín TORRES como Subsecretario de Articulación Institucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de julio de 2017, la designación del Licenciado Guillermo César ANLLO (D.N.I. N° 22.501.788, Clase 1971), como Representante Alterno ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) dispuesta por el Decreto N° 140/16, ratificada por Decreto N° 1671/16.

ARTÍCULO 2°. Designar como Representante Alterno ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología al Subsecretario de Articulación Institucional, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ingeniero Alberto Joaquín TORRES (D.N.I. N° 10.369.483, Clase 1952) a partir del 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

NOTA:

El contenido de la publicación de los Decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 449

La Plata, 30 de agosto de 2017.
Expediente N° 2416-5881/17

Guillermo TREITL. Renuncia. Manuel Tamborenea. Designación Director General de Administración. Instituto de la Vivienda.

DECRETO 450 E

La Plata, 30 de agosto de 2017.
Expediente N° 2630-5997/16

GARCÍA DELLA COSTA, Guillermo. Designación como Director Vocal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), en representación de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DECRETO 453 E

La Plata, 30 de agosto de 2017.
Expediente N° 24634/17

Renuncia de la doctora Cristina Alicia Sosa al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial San Ididro.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 454 E

La Plata, 30 de agosto de 2017.
Expediente N° 80000-17207/17

Exceptuar del alcance del Decreto N° 618/16 las designaciones de docentes en la Planta Permanente y la Planta Temporaria en la Universidad Provincial del Sudoeste, contempladas en el Régimen del docente de la UPSO, el cual fue aprobado por la Resolución AU N° 09/14, Anexo 1d y sus modificatorias.

DECRETO 455 E

La Plata, 30 de agosto de 2017.
Expediente N° 5100-36402/17

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir de la fecha de notificación del presente, en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, al agente Mario Alberto MALDONADO, quien revista en el cargo de Relator Jefe (5.4).

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-296-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 8 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-371.191/15

VISTO el expediente N° 21.100-371.191/15 por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Especifico de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministro de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que mediante la Resolución N° 2663 de fecha 1° de julio de 2011, se creó en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que en este sentido y en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Decreto N° 220/14, a través de la Resolución N° 739/14 de fecha 10 de junio de 2014, el Ministro de Seguridad creó en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural y sobre las bases de la Patrulla Rural existente en el territorio de la provincia de Buenos Aires, el Sistema de Comando de Prevención Rural (C.P.R.), estableciendo que los Municipios que adhieran a dicho sistema deberán suscribir los respectivos convenios de adhesión a los efectos de fijar la coordinación de los recursos humanos y logísticos para su funcionamiento;

Que el Comando de Prevención Rural constituye un sistema orgánico de coordinación, ejecución y control, cuya función esencial es el despliegue en el ámbito territorial con zona rural, de unidades policiales dinámicas, dirigidas a ejecutar acciones preventivas;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 740 de fecha 10 de junio de 2014 se instruyó a la totalidad de las Estaciones de Policía Comunal y Policías de Distrito para que en lo sucesivo coordinen la actividad operativa de las Patrullas Rurales con la Superintendencia de Seguridad Rural, subordinando los respectivos recursos humanos y materiales a las directivas que se impartan a través de las correspondientes órdenes de servicio;

Que el intendente Municipal del partido Lobos ha firmado, con fecha 13 de febrero de 2015, el Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural Lobos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Lobos, mediante Ordenanza N° 2794 sancionada el día 12 de abril de 2016;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 17 y vta.), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 19) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 21), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y la ley N° 13.482; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural (C.P.R.), celebrado el día 13 de febrero de 2015 con la Municipalidad de Lobos, cuyo texto como Anexo I (IF-2017-01701295-GDEBA-MSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addendas) que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural que se aprueba por el artículo 1°, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lobos, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 10.429

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-378-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. Nº 21.100-453.268/15 Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local Municipalidad de Villa Gesell

VISTO el expediente Nº 21.100-453.268/15, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto Nº 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución Nº 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policías de Prevención Local pueden actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la municipalidad de Chascomús;

Que se ha firmado, con fecha 12 de agosto de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, mediante Ordenanza Nº 2557 de fecha 20 de octubre de 2014, promulgada el día 22 de octubre de 2014, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de Provincia y la vista del Fiscal de Estado, no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.853, y la Ley Nº 13.482; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales, celebrados con la municipalidad de Villa Gesell, cuyos textos (IF-2017-01897124-GDEBA-MSGP) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addendas), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Villa Gesell, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: Los Anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 10.430

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-379-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017.

Referencia: EXPTE. Nº 21.100-396.862/15 Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural Municipalidad de Patagones

VISTO el expediente Nº 21.100-396.862/15 por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural (C.P.R.), celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que mediante la Resolución Nº 2663 de fecha 1º de julio de 2011, se creó en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 739 de fecha 10 de junio de 2014, el Ministro de Seguridad creó en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural y sobre las bases de la Patrulla Rural existente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el Sistema de Comando de Prevención Rural (C.P.R.), estableciendo que los Municipios que adhieran a dicho sistema deberán suscribir los respectivos convenios de adhesión a los efectos de fijar la coordinación de los recursos humanos y logísticos para su funcionamiento;

Que el Sistema de Comando de Prevención Rural (C.P.R.) constituye un régimen orgánico de coordinación, ejecución y control, cuya función esencial es el despliegue en el ámbito territorial con zona rural, de unidades policiales dinámicas, dirigidas a ejecutar acciones preventivas;

Que asimismo, por Resolución Ministerial Nº 740 de fecha 10 de junio de 2014 se instruyó a la totalidad de las Estaciones de Policía Comunal y Policías de Distrito para que en lo sucesivo coordinen la actividad operativa de las Patrullas Rurales con la Superintendencia de Seguridad Rural, subordinando los respectivos recursos humanos y materiales a las directivas que se impartan a través de las correspondientes órdenes de servicio;

Que se ha firmado, con fecha 05 de febrero de 2015, el Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural;

Que mediante Ordenanza Nº 2.312 sancionada el día 24 de octubre de 2016, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones promulgó por Decreto Nº 90/17, el mencionado instrumento;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 17 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 19) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 21), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.853, y la Ley Nº 13.482; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural (C.P.R.), celebrado el día 05 de febrero de 2015 con la Municipalidad de Patagones, cuyo texto como Anexo Único (IF-2017-01897259-GDEBA-MSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addendas), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Patagones, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 10.431

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017.

Referencia: Expte. Nº 21.100-241.077/14 Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local Municipalidad de San Antonio de Areco

VISTO el expediente Nº 21.100-241.077/14, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Antonio de Areco,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto Nº 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución Nº 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que nos superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que asimismo, se dispuso que las Unidades de Policía de Prevención Local puedan actuar excepcionalmente en los municipios que no superen dicha cantidad de habitantes y que soliciten su incorporación, situación que se constata en el caso de la Municipalidad de San Antonio de Areco;

Que se ha firmado, con fecha 25 de septiembre de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación;

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, mediante Ordenanza Nº 4131/16, promulgada por Decreto Nº 1070 del día 12 de septiembre de 2016, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 33 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 35 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 37 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.853, y la Ley Nº 13.482 y sus modificatorias; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación e Implementación celebrados el día 25 de septiembre de 2014, con la Municipalidad de San Antonio de Areco, cuyos textos (IF-2017-01897292-GDEBA-MSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de San Antonio de Areco, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: Los Anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 10.432

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución Nº 277

La Plata, 23 de agosto de 2017.

VISTO el expediente Nº 21.100-717.116/17 y su agregado Nº 21.100-717.118/15, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "AN SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica de este Organismo ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "AN SEGURIDAD S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "AN SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle San Martín Nº 746 Piso 1 Departamento B de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la señora Estela María Feruglio, titular del D.N.I. Nº 11.129.008.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 10.433

NOTA:

El contenido de la publicación de los Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Interna Nº 429/17

La Plata, 30 de agosto de 2017.
Expediente Nº 22700-12210/17

VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: designar, a partir del 24 de julio de 2017, a Ángela Cristina GUTIÉRREZ (DNI Nº 23.518.534 - Clase 1973) como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430-este último modificado por la Ley Nº 14.815 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y por el Decreto Nº 1278/16".

C.C. 10.425